

PAGO ADELANTADO

Capital	Ptas. 4.50
Fuera (pagando en la Admón.) . . .	5
dem (id. á los comisionados) . . .	5.50
Europa y Antillas	10
Países de la Unión postal y Filipinas	15

Comunicados, á precios convencionales.

DE VENTA.—Plazuela de la Lupa, 3; kiosco de la Plaza de la Libertad; estanco de la calle de Hernán Cortés. Número suelto, 5 céntimos, atrasados, 10.

EL ATLANTICO

PAGO ADELANTADO

4.ª plana, la línea	5 cts. de pts
3.ª	10
2.ª	20
1.ª	25
3.ª > (lugar preferente)	25
3.ª > (reclamos)	30
1.ª > la línea	50

Sección de noticias, 0,50

Equelas de defunción.—A dos columnas, 1.ª plana, 20 pesetas; 3.ª, 15, y 4.ª, 10.—A una columna, 1.ª plana, 15; 3.ª, 10; 4.ª, 5.—A tres columnas en 1.ª plana, 50 pes. as.

Suscriptores, 10 por 100 de rebaja.

AÑO VIII.—NUMERO 240.
TELÉFONO NÚM 25

SANTANDER.—VIERNES 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1893

REDACCION Y ADMINISTRACION, LUNA, 3.
TELÉFONO NÚM. 25

Academia de Derecho

Pídase reglamentos.
RUAMAYOR, 19, BAJO

Fuegos artificiales

La cosa está que arde, según se dice; aunque yo solo sé de cierto que anoche hubo otra vez fuegos artificiales en el Boulevard. Verdaderamente, estamos abusando de la pólvora... como si no estuviéramos acusados á graves acontecimientos.

Eso se dice. Y anoche se decía más: que en Madrid se habían disparado algunos tiros y que se notaba alguna efervescencia en otros puntos. Nada de esto sabemos por nuestra cuenta á la hora en que escribimos estas líneas. Esperemos de buena fe, que tanto ruido proceda de pocas nueces; ó de muchos fuegos artificiales, que es lo único, como hemos indicado, que produce ruido en Santander, digan lo que digan algunos termómetros.

En San Sebastián, por de pronto, parece que, enterrados los muertos, se han arreglado las cosas; y después de arregladitas así, por si mismas, todavía ha vuelto á arreglarse una comisión de concejales, diputados, personas de arraigo... Esta comisión no ha tenido más trabajo que el de acercarse al Gobernador, á quien prometió é hizo prometer una porción de cosas... La comisión respondió del orden; el Gobernador respondió de lo mismo, y asunto concluido. ¡Ahl!... también se acordó reanudar los conciertos, y... no sabemos si se acordó también quemar fuegos artificiales, que es la mía...

Si no se queman, será por falta de pólvora, y será lo mejor; puesto que la pólvora había de gastarse en salvas, para abrir, como quien dice, una válvula de seguridad á la efervescencia consabida, mejor será que no haya efervescencia.

Quiere decirse—en otros términos—que más vale no quemarse la sangre, puesto que no ha de llegar la sangre al río...

CAUSA POR FALSEDAD

Contra don Leocadio de la Mora y don Amadeo Roldán.

Informe de la defensa del señor Roldán

Hé aquí, en extracto, el elocuente informe del señor Agüero S. de Tegle, el cual no publicamos íntegro porque no cabría en un solo número y no sería ya oportuno después de la sentencia.

—Cuando la atención del Tribunal llegó al colmo de la fatiga, y cuando el público, detenido detrás de la valla por una curiosidad indisculpable, ansia el término de estos largos debates, esperando que concluyan tantas zozobras, llega la defensa de Roldán á desempeñar un papel harto difícil: que así como la esponja borra en el tablero las maravillas del cálculo, así venimos á borrar el recuerdo grato de los informes del Fiscal, del acusador particular, y del patrono de Mora: es más: forzoso es convenir en que la defensa de Roldán llega á un campo espigado por inteligencias claras, y en condiciones bien desfavorables. Cuando el señor Solano hacia la defensa de Mora y ponía su esfuerzo al servicio de la bondad de la causa que aquí le trajo, entró á banderas desplegadas en el campo de esta defensa, y la hizo tan acabada y tan completa en favor de mi patrocinado, que pudieramos renunciar á ella con el testimonio de nuestra gratitud hacia el letrado de don Leocadio Mora.

Los acusadores perseguían, además de la falsedad, ess puñado de oro que á nosotros no nos interesa, porque las cuentas de Roldán están saldadas con Dios y con su conciencia. Mi cliente

no espera nada de esos millones ni de esa herencia: después de ver encanecida su cabeza al compás y al esfuerzo de un trabajo rudo, llega pobre, al fin de su vida, y esta es una ejecutoria sin tacha, y su fama ha de resplandecer después del eclipse, que así después de una noche oscura es más clara la alborada.

Preguntaba la defensa á los testigos de las acusaciones, que comen y que pasean con la acusación particular, testigos del bando contrario, traídos por odio á Mora y Roldán, y todos absolvieron las preguntas, declarando que Roldán es un hombre honrado, incapaz de mancharse con un delito.

Por eso necesitábamos decir algo, escondido en el fondo del pesamiento, que pugna por salir de nuestros labios, desde que se abrió el procedimiento, y ese algo es la aseveración de que Roldán es inocente.

Nuestras pruebas no son amañadas ni falsas: solo dos testigos ha presentado esta defensa: los dos veraces y dignos: aparte de esos dos testigos, la defensa no trajo más que la prueba pericial. Nosotros rechazamos esa frase de amaño, que no tiene más razón de ser que un recurso oratorio y la caja de trucos que suena en ciertos casos. No pudimos prever el plan de defensa, porque informáramos en último lugar. Hey necesidad, más que nunca, la benevolencia del Tribunal, porque incurriremos en enojosas repeticiones, y seguiremos el método del ministerio público, ocupándonos de si existe falsificación, si los testigos asistieron al otorgamiento, y posibilidad de que doña Juliana otorgase los documentos.

Primer extremo: Falsificación por imitación. Supónese que la rúbrica, firma y signo, no eran estampados por la mano del honrado Notario señor Mazorra. Practicóse la prueba, parte en el sumario y parte aquí, á la faz del público: de todos es reconocida la importancia, la trascendencia que tiene la prueba de peritos; puede decirse que esta prueba ha venido ganando en trascendencia, á medida que el hombre llega á investigar, á ahondar más en el campo de la ciencia. En Roma la prueba de peritos apenas se conocía como auxiliar: el derecho canónico recomienda al Juez que se asocie de personas peritas, y en Italia se ordena el ejercicio de ese medio de prueba, que es indispensable. Si siempre se ha tenido á los peritos como verdaderos jurados parciales, como dice Mitermayer; si los peritos son verdaderos jueces; en este proceso es absolutamente necesario el concurso de ellos, y dar lejos de ellos un paso, es exponerse á que la espada de la justicia, como la del generoso manchego, hiera en la oscuridad.

En este caso no se puede decir que hay ó no falsedad, si antes la prueba pericial no asegura que las firmas están ó no suplantadas.

Ved si es importante la misión de la prueba pericial: ved si podemos apartar la vista de ese criterio: ved, por lo tanto, cómo las acusaciones pasaron sobre ascuas en esta materia, como si tuviesen miedo de abrasarse con el fuego. ¿Por qué esos peritos merecieron el olímpico desdén del ministerio fiscal y del acusador privado, hiriéndoles con verdaderos insultos, y se les zahirió y fustigó sin motivo? La prueba practicada en el sumario, imperfecta é insuficiente, y más que ella las nieblas y las sombras creadas á su amparo, llegaron á extravaiar la pública opinión, sospechándose que Roldán pudiera acusar ser autor de la falsificación; pero se practica aquí á la luz y se arrancó el papel de Ruiz y empezó la reivindicación de Roldán: por eso los enojos y las diatribas y la forma impropia con que las acusaciones trataron la prueba pericial.

Enfrente de los cuatro peritos de las acusaciones hay otros diez, á dos de los cuales recogió las licencias el ministerio público, porque en otro proceso se habían equivocado; pero aun así, se puede desautorizar á los peritos? Pues qué, ¿el representante del ministerio público no se ha equivocado á veces al solicitar las penas? ¿Por eso perdió su prestigio y rasgó su toga? No volvió á informar con todos sus prestigios é imparcialidad? A los restantes los califica de sospechosos: los tratadistas dicen cosas enteramente diferentes de las que afirmaba el Fiscal. Al faltar á esos peritos, despreciaba la ley, á cuyo amparo ve-

nian á declarar. Sostenía una teoría bien extraña también: los peritos del Juez van al sumario sin prejuicio: y algunos tratadistas afirman que tienen más crédito los de la defensa y los que tienen más autoridad científica. ¿Quiénes son esos peritos del Juez? ¿Qué garantías ofrecen? ¿Son de mayor independencia, de mayor valía, de mayor saber que los nuestros? No.

Entonces era juez el amigo del querellante que los dirigió: no hay impurezas en el sumario, pero si las hubiera, ni todo el ácido fénico de aquella botica de Villacarriedo, bastaría á limpiarlas.

Al representante de la acusación privada le molestó el humo del cigarro de nuestros peritos: los cuatro dedos de más largo de la americana y la camisa limpia, si la tenían.

¿Qué se propuso el acusador? ¿No le importan los títulos académicos? ¿Pues qué nos va á importar entonces? ¿Qué vienen pagados por las defensas?

¿Esto puede influir en su ánimo? ¿Es motivo de recusación? Esto no es serio, ni así puede discutirse ante un tribunal de justicia. Pero preguntaba la defensa: ¿Qué verdades nos dan como probadas? Tentaciones me dan de molestar la atención de la Sala leyendo el informe pericial en esta causa, célebre por lo pesada.

Roldán no pudo ser el que suplantara las firmas: no hay motivo racional para sospecharlo: esto lo decían después de derrochar su ciencia y su saber en un informe luminoso: esto lo decían después de un estudio de muchos meses. Y en frente de estas afirmaciones que sostenía en virtud del estudio y del cargo que ejerce el perito señor Vidal afirmando que el calco, el dibujo, dejan huellas de la falsificación: que otra época quizá no se pudiera descubrir la falsificación: frente á estas afirmaciones tan valientes y categóricas están la vacilación y la duda de los peritos contrarios, que no llegaron al convencimiento ni á la posesión de la verdad y francamente lo expusieron aquí, inclinándose á creer que existía la falsificación. Entre la firmeza de unos y las dudas de otros, hay que optar por unas ó otras. Por eso las acusaciones desnaturalizan la prueba al negarla toda importancia.

¿Existen medios de comprobación, auxiliares poderosos, para con una garantía de acierto inclinarnos á uno ú otro lado?

Los tratadistas dicen que sí: que hay medios de comprobación y que el Tribunal puede llegar al descubrimiento de la verdad.

Estos medios auxiliares de comprobación son la confirmación de los testigos, la pluralidad, la mayor ciencia y pericia, la verosimilitud; y vamos á ver si nos inclinamos por los peritos de la defensa ó los de las acusaciones que, en último extremo, no nos llevarían éstos á ningún lado. Los peritos de la acusación se equivocaron cuando aseguran que en el protocolo de 1886 no hay más que dos firmas de Mazorra, cuando varios testigos, que el letrado cita, declaran que Mazorra estampó no pocas firmas en los documentos públicos.

Expone las circunstancias de la pluralidad, verosimilitud, mayor ciencia y pericia: la razón expositiva de las opiniones, y en último extremo, dice, después del examen de los antecedentes, debe estarse á lo favorable, por que es preferible, si hay motivo de duda, la absolución al castigo.

El Fiscal quiso demostrarnos que eran falsas las firmas, signos y rúbricas de Mazorra, por que los señores Delgado y Camino hallan semejanzas entre lo indubitado y los documentos tenidos por sospechosos. No nos extraña que la acusación particular se revuelva contra ese dictamen, ariete del edificio levantado por el querellante.

¿Queréis que no existan nuestros peritos? ¿Pues qué tenéis de los contrarios? La duda, la vacilación, sobre la cual no se puede alzar un convencimiento de criminalidad

Si hemos de suponer que las firmas, rúbricas y signos son auténticos, por que está demostrado, ¿qué pudo hacer Roldán para constituirse autor de la falsificación? ¿De qué es responsable mi cliente? Poco importa que los testigos concurrieren ó dejaran de concurrir, ni que compareciera aquella anciana, ni que lo manifestado fuera el reflejo de su vo-

luntad ó de extraño pensamiento: eso no importa á mi defendido. Roldán queda en absoluta libertad desde el momento en que el notario asume todas las responsabilidades profesionales: hemos de recoger algún hecho y alguna afirmación para deducir la inculpabilidad de mi defendido.

El señor Roldán que recogía las firmas, es autor de la falsificación, si recogió, abusando de su confianza, la firma de Mazorra. Nosotros aseguramos que hubo testigos que concurrieron al otorgamiento de los documentos, y que su papel se redujo á ser amanuense y á extenderlos: quizá trataron de inutilizarle como testigo que era un valladar, y por eso se le trajo al banquillo.

¿Qué hizo D. Amadeo Roldán que no hiciera Blas Saiz? Este copió la minuta y escribió parte del testamento: se hace solidario de Mora y co-reo porque asegura y afirma lo mismo que Roldán: asegura que la testadora estuvo presente: vió á los testigos y al notario; éste le entregó la minuta. Pues si Roldán se sienta en el banquillo y las acusaciones fueran consecuentes traerían también á Blas Saiz. ¿Será verdad lo que dicen Saiz y Roldán? ¿Será verdad lo que dice Diego Abascal, ó lo que dicen los allegados del Juzgado de Villacarriedo?

El señor Agüero examina las declaraciones de Venero y Abascal: la nulidad del testamento es clara; la falsedad no: Abascal no estuvo allí ni vió á doña Juliana, ni á los testigos, ni á nadie, aunque reconoce la firma: este testigo es dudoso y es aventuradísimo darle crédito, porque entonces adios fe notarial. Abascal asistió ¿por qué hemos de creerle á él y no á los demás y á don Amadeo, aunque no recordaba si asistió el testigo Venero, que no estuvo? La misma ausencia de Venero justifica la estancia de Abascal: hay datos que nos permiten asegurar que éste concurrió también ¿no es extraño que no concurriera cuando la firma de Abascal parece escrita inmediatamente después de extendido el documento y por lo tanto estampada en el mismo despacho? Abascal no se acuerda dónde firmó. ¿Y por qué ha de suponerse que fue en otra parte y no en la Notaría? La presunción debe establecerse con relación á lo lícito, á lo legal, á lo probable.

A un hombre como don Joaquín Diego, de posición independiente, no se le pueden atribuir infamias: tenemos que sentar que este testigo concurrió al otorgamiento.

La falta de Venero da idea de la malicia que presidiría á la confección del documento. ¿No se hubieran apresurado á recoger la firma de ese testigo si hubiera sido parte de un plan maquiavélico? ¿No hubieran asistido otros testigos al otorgamiento del documento? No cabe duda. Otros defectos anotaban las acusaciones de que yo no me he de ocupar, porque los trató el digno patrono de Mora: esos defectos revelan el poco cuidado del notario, su abandono, pero no más; porque si la mano habilísima de Roldán hubiera querido falsificar el testamento lo hubiera ejecutado, porque estaba en la Notaría hacia 31 años y estaba en posesión de todos los secretos de Mazorra, y sabía más que él. Claro es que lo del quinto y tercio desbrecu una mano profana é imprudente, desconocedora de nuestro derecho que estampó la letra no permitida en nuestras leyes civiles.

Con el documento de 9 de noviembre ocurre cosa parecida.

Analiza la declaración de Losada, que jura ante Dios no haber autorizado ningún testamento sin que se cumplieran ciertas solemnidades legales; la de Cándida Obregón, que dio por innegable la presencia en Villacarriedo de D.ª Juliana y pudo estar, por lo tanto, en la Notaría: hay que hacer el favor á los testigos de suponer que vienen de buena fe: todo el que se contradice en cosas pequeñas no miente: quien miente es el que viene con la lección aprendida, acudiendo á medios reprobados.

El ministerio público cree que estuvo doña Juliana en Villacarriedo, y el acusador privado se atreve á sospechar que ni aun estuvo allí, y sin embargo los dos parten de las mismas pruebas.

Hacia falta que la vieran cuando otorgaba testamentos, cuando no hacia falta que la vieran cuando otorgaba poderes? Tenía la evidencia el acusador privado que doña Juliana no había puesto los pies en Villacarriedo: así se

pone en contradicción con el dicho de sus testigos.

Conviénesse en la extensión de las minutas para afirmar que fueron enviadas á Villacarriedo antes que doña Juliana conociera la muerte de su hijo: ayer la defensa de Mora refutó este extremo: no nos importa, poco ni mucho; lo único que nos importa es lo cierto, que cuando doña Juliana regresaba del pueblo, conocía la muerte de don Fermín García: Mora se lo había dicho.

¿Cuándo se lo dijo? ¿Al ir? En el camino? No nos interesa. La influencia de Mora podía tener una justificación completa en la conducta observada por el nieto Vicente Ruiz.

Habla el letrado del préstamo de 30.000 duros, cebo del casamiento, y hecho á un menor, sin garantía alguna, prueba de la confianza que tendría Mora en Ruiz, rasgo de desprendimiento y que después, fuere por lo que fuera, no le devolvía la cantidad, y esta es la base del cono de la abuela hacia el nieto. Se dice que Mora hizo el préstamo para casar una hija con un indiano: vamos, que hacia rico á un hombre para casarla con un hombre rico!

¿Que tiene que ver con esto el pobre Amadeo Roldán que estaba en el despacho esperando que el notario le dijera «muévete y trabaja?» Doña Juliana hizo el testamento para pagar á Mora, y no tenía por qué preocuparse de los sufragios á su hijo, porque allí quedaba ella para honrar su memoria.

Resumiendo cuanto se ha expuesto, y partiendo de la verdad inconcusa de que Roldán no imitó las firmas, aparece que la tía Juliana estuvo en Villacarriedo, hecho innegable que confirman varios testigos, traídos por las acusaciones, y que prueba el aserto de Mora y Roldán.

Otras consideraciones permiten al letrado asegurar que la falsificación no ha existido: ni era preciso que acudiera á ella Roldán cuando merecía la ciega confianza de Mazorra y no necesitaba apelar á ese recurso. El Notario hubiera perdido la confianza de sus clientes si tan desatendido hubiera tenido su despacho, y la acrisolada conducta de Mazorra no fué objeto de la más liviana sospecha.

Roldán pudo recoger la firma sin acudir á los medios violentos de la falsificación, ¿pero era precisa la falsificación, era indispensable? No. Si Mora hubiera querido despojar de todos sus bienes á doña Juliana lo conseguiría sin acudir á la falsificación hecha por Roldán, pues que estaba la anciana sugestionada por Mora, era su voluntad un reflejo de la voluntad de don Leocadio. Pues si esto era así: ¿no es absurdo sospechar que hubiera necesidad del falsificar el testamento apelando á tan inútiles medios?

Esta razón es incontrovertible: ó Mora no ejercía esa fascinación, ó si existía era innecesaria la falsificación. En vida del Notario no era posible la falsificación; por conocer lo que ganaba examinaria siquiera la relación de los trabajos hechos y allí observaría la existencia de documentos que no había autorizado. Viviendo el Notario ¿no hubiera descubierto la falsedad?

Hay hechos posteriores en la vida de Roldán que vienen á ser corolario de estas aseveraciones. Pocos días antes de morir Mazorra acudieron dos personas á extender una escritura, dejando la minuta, y más tarde cuando intentaron recoger el documento el Notario había fallecido. Si Roldán hubiera acostumbrado falsificar la firma de Mazorra ¿no lo habría hecho en esa escritura? El juzgado se hizo cargo de la Notaría y mi cliente entregó el borrador para que otro Notario autorizase la escritura.

Alega otro hecho en pró de su defendido, consistente en su convivencia con Mazorra hasta que este bajó al sepulcro, y la familia del Notario, que más interés debía tener en desenmascarar al aleva que hiciera traición á su jefe, le tiene á su lado y llora con él su desventura.

Tenemos todos los elementos necesarios para dictar sentencia.

La honra, la vida, la hacienda de mi representado está en vuestras manos. El legislador ennoblecó á los Tribunales de Justicia, pero arrojó responsabilidad inmensa sobre vuestra conciencia, dejando la apreciación de la prueba. Os podéis separar de todo, pero recojeréis to-

doos los elementos componentes del juicio, y habéis de reconcentrar vuestro pensamiento, separando de todo juicio para dictar una sentencia justa, equitativa, que esperen los procesados, con la vista puesta en Dios y la confianza en vosotros.

SENTENCIA

Hé aquí, por fin de este largo y penoso trabajo, la sentencia, «publicada» ayer á la una de la tarde.

Hemos publicado con minuciosidad acaso exagerada, completa reseña del juicio oral, —sin nada de nuestra parte, —para que los lectores pudieran formar propio y cabal juicio del ruidoso proceso, donde tanto parece que han juzgado afectos y pasiones, y en cuya vista hemos podido apreciar, como todos los colegas, la rectitud, acierto é imparcialidad con que, demostrando también completo y minucioso estudio de la causa, dirigió los debates el presidente don Antonio Gullón, ponente de la sentencia que dice así:

En la ciudad de Santander á 31 de agosto de 1893.

Vista en juicio oral y público la presente causa procedente del Juzgado instructor de Villacarriedo y seguida por falsedad de documentos públicos entre partes, de la una el Ministerio fiscal y en concepto de acusador particular don Vicente Ruiz García, vecino de Sevilla, representado por el procurador don Pedro García Medina, y de la otra como procesados don Leocadio de la Mora Ruiz, sin apodo, hijo de Miguel y de Josefa, de 62 años de edad, natural de Pomaluengo, vecino de Castañeda, casado, propietario con instrucción y antecedentes penales y representado por el procurador don Adolfo Santos Ruano; y don Amadeo Roldán Gutiérrez, sin apodo, hijo de Manuel y de Juana, de 62 años de edad, natural de Saro, vecino de Villacarriedo, casado, procurador, con instrucción, sin antecedentes penales y representado por el procurador don Fernando Álvarez; siendo ponente el Magistrado don Antonio Gullón del Río.

1.º Resultando que en 28 de diciembre de 1835, ocurrió en la ciudad de la Habana el repentino fallecimiento intestado de don Fermín García y Escalada, soltero y del comercio de aquella ciudad; hijo de doña Juliana Escalada y Ruiz, entonces ya viuda del padre y marido respectivamente don Francisco García Rucabado y vecina de Castañeda, en cuyo pueblo vivía aquella en constante trato y cariñosa amistad con su lejano pariente el procesado don Leocadio de la Mora y su familia, al cual fué comunicada por cablegramas en 1.º y 3 de enero de 1836 la muerte de don Fermín, pidiéndosele á la vez el pronto envío de un poder de la madre y heredera doña Juliana: hechos que se declaran probados.

2.º Resultando que con fecha 5 de enero del mismo año 1836, y número dos de orden, aparece otorgado por la doña Juliana Escalada y Ruiz en el pueblo de Villacarriedo y ante el notario que fué de aquella villa don Miguel Mazorra, un poder general para administrar, regir y gobernar sus bienes, reclamar y percibir deudas, frutos y rentas, celebrar y promover toda clase de juicios, dado á favor de don Leocadio de la Mora, que suscriben como testigos presenciales el hoy procesado don Amadeo Roldán y don J. Joaquín Diego Abascal, y contiene un signo, una firma que dice «Miguel Mazorra» con una rúbrica y una nota marginal expresiva de haber sido expedida copia el mismo día del otorgamiento, suscrita con media firma en que se lee «Mazorra» y está rubricada; hechos así bien probados.

3.º Resultando que con el número tres de orden en la propia fecha 5 de enero de 1836, ante el mencionado notario y también en el pueblo de Villacarriedo, aparece igualmente otorgado por la doña Juliana Escalada «como madre y heredera legítima de su hijo don Fermín García Escalada fallecido en la ciudad de la Habana», un poder en favor de don Cosme Herrera y don Vicente Ruiz García, vecinos y del comercio de dicha ciudad para que juntos ó solidariamente en nombre y representación de la mandante, reclamen y perciban las rentas y dividendos de todas las empresas de aquella isla, de la casa de comercio «García Villasuso Cabrero y compañía», uno de cuyos socios era el don Fermín García, cobren y liquiden cuentas, perciban cuanto correspondiese por todos conceptos al don Fermín y celebren juicios, cuyo poder figura suscrito por los testigos instrumentales don Leocadio de la Mora y don Amadeo Roldán y contiene un signo, una firma en que se lee «Miguel Mazorra» con rúbrica y una nota marginal de expedición de copia el día del otorgamiento con media firma «Mazorra» y rúbrica; hechos igualmente probados.

4.º Resultando que el repetido día 5 de enero de 1836 en el referido pueblo

de Villacarriedo, ante el mencionado notario y con el número cuatro de orden, consta otorgado por la misma doña Juliana Escalada un testamento, en que, declarando haber muerto los tres hijos habidos en su matrimonio con don Francisco García, llamados Cirila, Fermín y María Teresa, sin sucesión los dos primeros y dejando la última un solo hijo, don Vicente Ruiz García, hoy querellante en esta causa, lega el tercio de todos sus bienes á sus resobrinas las señoritas doña María del Carmen, doña María de los Doiores y doña María Remigia Mora y Bastillo, el quinto de todos sus bienes á su resobrino, hermano de las anteriores, don Leocadio Felipe Jesús de la Mora Bastillo, hijos los cuatro de don Leocadio de la Mora Ruiz, instituye por único y universal heredero del remanente que quedare de sus bienes á su expresado nieto don Vicente Ruiz García, y nombra por sus albaceas testamentarias mancomunadas é insoluidas á don Leocadio de la Mora Ruiz y don Remigio Arce, y á falta de cualquiera de estos á doña María Antonia Bastillo, de escote del primero, prohibiendo la intervención de toda autoridad, de cuyo testamento se consignaron testigos presenciales don José Joaquín Diego Abascal, don Benito Abascal Ruiz y don José Venero Saro, y sin embargo solamente aparecen suscritos en tal concepto los dos primeros, constando á su final un signo, una firma que dice «Miguel Mazorra» con rúbrica, y una nota marginal de haberse expedido copia en el día del otorgamiento con media firma «Mazorra» y rúbrica: hechos probados.

5.º Resultando que bajo el número 64 de orden, con fecha 14 de enero de 1836, en el pueblo de Villacarriedo y ante el mismo notario don Miguel Mazorra, consta que doña Juliana Escalada revocó el poder que en 5 de enero de igual año había conferido á don Cosme Herrera y D. Vicente Ruiz, otorgándole nuevamente á favor del D. Cosme Herrera en unión de don Cosme Blanco Herrera, ambos vecinos de la Habana, con las mismas amplias facultades y para iguales fines que en 5 de enero, firmando como testigos presenciales don Leocadio de la Mora y don Amadeo Roldán, y en el cual hay así bien un signo, una firma que dice «Miguel Mazorra», rúbrica y una nota marginal de haberse librado copia en el día del otorgamiento suscrita con media firma «Mazorra» y rúbrica: hechos probados.

6.º Resultando que con el número 136 de orden fecha 9 de noviembre de 1836, en el pueblo de Villacarriedo, ante el tan repetido notario, aparece otorgado por doña Juliana Escalada otro testamento en que lega el tercio y quinto de sus bienes, en idéntica forma que lo verificaba por el testamento fecha de 5 de enero del mismo año, hace expresión detallada de alhajas, metálico, valores y otros bienes que la pertenecen por defunción de su hijo don Fermín García, declara ser fiadora por escritura pública de 32.400 pesos que don Leocadio de la Mora prestó á su nieto don Vicente Ruiz, cuya escritura ratifica siendo su voluntad sean satisfechas al Mora, con los intereses desde los respectivos vencimientos al precio corriente en la Habana, toda vez que el préstamo no ha sido reintegrado por el deudor; declara igualmente deberá pagarse sin oposición la cuenta que en su día rinda el Mora de los suministros que le ha venido haciendo desde 1836, para alimentación, sueldos de criadas, contribuciones, etc., declara así mismo que constándola, por manifestación hecha por su hijo don Fermín, que este adeudaba al Mora 3.140 pesos, así como los adelantos para la conclusión de la casa escuela de Pomaluengo por cuenta de aquel, habrá de estar y pasarse sin contradicción por la cuenta que en ambos conceptos formalice el Mora; instituye único heredero del remanente de sus bienes al nieto don Vicente Ruiz y nombra sus albaceas á los mismos don Leocadio Mora y don Remigio Arce en unión de don Epifanio de la Gándara y doña María Antonia Bastillo con las más amplias facultades, y para el caso del fallecimiento de los cuatro al señor obispo de esta diócesis con su secretario, disponiendo además, que en el caso de fallecer el don Vicente Ruiz antes que la testadora, sean sus herederos los cuatro resobrinos legatarios hijos del Mora, cuyo testamento suscriben como testigos presenciales don J. Joaquín Diego Abascal, don Antonio Losada y José Venero, y contiene al final un signo, una firma que dice: «Miguel Mazorra», rúbrica, y una nota marginal de haberse expedido copia en el día del otorgamiento suscrita con media firma en que se lee «Mazorra» y rúbrica: hechos probados.

7.º Resultando que á instancia del repetido don Vicente Ruiz García y con fecha 8 de junio de 1891, se promovió querrela redarguyendo de criminalmente falsos los cinco expresados documen-

tos por no haber intervenido en ninguno de ellos la supuesta otorgante, ni los testigos instrumentales, que no conocían ni vieron á ésta, la cual ignoraba en 5 de enero de 1836 la muerte de su hijo don Fermín, porque doña Juliana tenía sus facultades mentales perturbadas y no estuvo en Villacarriedo á las fechas del otorgamiento, porque el notario, fallecido poco tiempo después del 9 de noviembre de 1836 no se hallaba en condiciones de poder desempeñar la notaría y es dudoso pudiera firmar, y por figurar como testigo en alguno de los documentos Amadeo Roldán amanuense del notario.

8.º Resultando que incoada con tal motivo la presente causa, decretando el procesamiento de don Leocadio de la Mora y don Amadeo Roldán y seguida por todos sus trámites, una vez abierto el juicio oral y periodo de pruebas, consta del protocolo original de escrituras públicas otorgadas en el año de 1836 ante el notario don Miguel Mazorra, una bajo el número 97 de orden, fecha 7 de agosto, en que don Leocadio de la Mora declara prestó á don Vicente Ruiz el año 1879 la cantidad de 30.000 pesos en billetes del Banco Español de la Habana, dejándose para otra estipulación los intereses, pactando después en 5 agosto de 1833 los plazos en que debiera hacerse el reintegro de préstamo é intereses, y que, con motivo de no haber realizado el deudor don Vicente Ruiz, su abuela la doña Juliana Escalada se constituyó fiadora, aceptando el Mora la fianza, cuya escritura firman á más de éste los testigos presenciales José Venero y J. Joaquín Diego Abascal y contiene un signo, una firma que dice «Miguel Mazorra», rúbrica y una nota marginal de haberse expedido copia el día del otorgamiento con media firma «Mazorra» y una rúbrica.

9.º Resultando que en el mismo expresado protocolo y con el núm. 135 de orden, fecha 9 de noviembre de 1836 aparece que doña Juliana Escalada otorgó poder en favor de don Cosme Herrera y don Cosme Blanco Herrera para que la representasen en cuantos negocios pudieran interesarla en la ciudad de la Habana, y especialmente para cobrar y percibir de don Fidel Villalaso la suma de 26.277 pesos fuertes en oro, importe de los tres plazos que se había obligado á pagar procedentes de la participación que don Fermín García Escalada tuvo en la Sociedad «García Villasuso y Compañía» y que á la doña Juliana, como heredera de su hijo don Fermín, había traspasado el Villalaso, cuyo poder suscriben en concepto de testigos presenciales, don Antonio Losada, don J. Joaquín Diego Abascal y José Venero, y en el que hay un signo, una firma que dice «Miguel Mazorra», rúbrica y una nota marginal de expedición de copia en el día del otorgamiento, con media firma «Mazorra» y rúbrica.

10.º Resultando que durante las sesiones del juicio oral y por las pruebas en el mismo practicadas se ha justificado que no estaba incapacitada doña Juliana Escalada en 5 de enero, 14 de mayo y 9 de noviembre de 1836, y la estancia de la misma los tres expresados días en el pueblo de Villacarriedo, así como la legitimidad de las firmas de don Amadeo Roldán, don J. Joaquín Diego Abascal, don Leocadio de la Mora, Benito Abascal Ruiz, José Venero y don Antonio Losada, que figuran como testigos en los instrumentos á que se refieren los resultandos segundos al sexto inclusivos; pero no ha llegado á acreditarse convenientemente cuál fuese el motivo de constar como testigo José Venero en el documento á que alude el resultando 4.º y sin embargo no aparecer su firma al final, ni tampoco que la doña Juliana, otorgante de los cinco documentos, no hubiese comparecido en la notaría en las tres fechas de los otorgamientos, ni que su voluntad se falseara y fuera distinta de la que en cada uno de los cinco documentos se consigna, ni que los signos, firmas, rúbricas y medias firmas del notario Mazorra no hayan sido puestas por éste y si por otra persona, ni que los testigos dejaran de hallarse presentes al acto de los otorgamientos, ni por último que los procesados Mora y Roldán tuviesen en los repetidos cinco documentos otra intervención que la que en ellos se les atribuye, aparte de la de escribiente, que en algunos correspondió al Roldán; hechos que en esta forma se declaran probados.

11.º Resultando que el ministerio fiscal, estableciendo en sus conclusiones definitivas que los cinco repetidos documentos no fueron otorgados por doña Juliana Escalada ni autorizados por el notario Mazorra, cuyos signos, firmas y rúbricas había falsificado por imitación del procesado Roldán, inducido por su coprocesado Mora, intercalándolas después en el protocolo, calificó estos hechos constitutivos de cinco delitos de falsificación de documentos

públicos, previstos por el art. 315 en relación con los números 1.º, 2.º y 5.º del art. 314 del Código penal, señalando como sus autores á ambos procesados sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, y pidiendo se les condenara á las penas de ocho años y un día de presidio mayor, multa de 500 pesetas, accesorias y costas por cada uno de los cinco delitos, teniéndose presente la regla segunda del art. 89 del mismo Código; y por lo que respecta á la acción civil, que se restituya á don Vicente Ruiz, como heredero de doña Juliana Escalada, en cuantos derechos y acciones correspondieran á esta por defunción de su hijo don Fermín, así como en todos los derechos creados á virtud de los documentos de cuya falsedad se trata.

12.º Resultando que el acusador particular, conforme en cuanto á los hechos relacionados por el ministerio público, y agregando que, por haber sido materia de la prueba, estimaba acreditada la falsificación también de la escritura fecha 7 de agosto y el poder fecha 9 de noviembre de 1836, obrantes en el protocolo de Mazorra, apreció en sus conclusiones definitivas la comisión de siete delitos de falsedad de documento público, y designando como autores á los dos sumariados, sin circunstancias que alteren su responsabilidad, solicitó fuesen condenados por cada uno de los delitos á ocho años de presidio mayor, multa de 2.000 pesetas y costas; y en cuanto á la acción civil, que por vía de restitución ó reparación del daño causado y por los distintos conceptos que detalla, satisfagan en junto á don Vicente Ruiz la suma 473.407.70 pesetas, restituyéndole además las fincas, semovientes, alhajas, metálico, inmuebles y bienes de cualquiera otra clase que don Leocadio Mora y sus hijos hayan recibido, posean y retengan de la pertenencia de doña Juliana Escalada ó de su hijo don Fermín García; y por último para el caso de que la falsedad de la escritura de 7 de agosto y poder de 9 de noviembre de 1836 deban ser motivo de procedimiento aparte, suplico se dedujera el oportuno testimonio.

13.º Resultando que las defensas de ambos procesados formularon sus conclusiones provisionales que mantuvieron en definitiva, estableciendo que los cinco repetidos instrumentos fueron otorgados por doña Juliana Escalada en completo estado de lucidez, en la notaría, los días de sus fechas, ante el notario autorizante y por espontánea voluntad de la doña Juliana, y que de consiguiente, no siendo tales hechos constitutivos de delito, procedía la libre absolución de los sumariados con imposición de las costas al querellante.

1.º Considerando que no habiéndose comprobado debidamente los hechos de ser fingidas las firmas, rúbricas y signos del notario autorizante, de haber supuesto incorrectamente la intervención de la otorgante, y alterado las fechas verdaderas, ni menos el de que la voluntad de aquella fuera distinta á la expresada, no cabe declarar ha existido falta ó mudamiento de verdad en el todo ó parte de los cinco documentos públicos, materia de la querrela; y faltando este primordial, necesario é integrante elemento de las falsedades aquí perseguidas, no pueden tener existencia legal ni declararse cometidos los delitos calificados por las acusaciones pública y privada.

2.º Considerando que los hechos de haberse legado á personas extrañas por los testamentos de 5 de enero y 9 de noviembre el tercio y quinto de los bienes, habiendo un heredero directo cual es el nieto aquí querellante don Vicente Ruiz, el de que figure José Venero como uno de los testigos de repetido testamento fecha 5 de enero y no aparezca suscribiéndolo en tal sentido, el de que todos los demás testigos, cuyas firmas son legítimas se hallasen ó no presentes al acto de cada otorgamiento y el de aparecer en algunos de los documentos, intercalaciones y enmiendas no salvadas al final, pueden sin género de duda afectar á la validez de los respectivos instrumentos, pero no constituyen la falsedad criminal sancionada en el Código penal, ni sobre su ineficacia ó nulidad compete resolver á este Tribunal.

3.º Considerando que no apareciendo acreditada la comisión de los delitos calificados es de acordar la absolución libre de los procesados.

4.º Considerando que en armonía con el precepto legal de que á los sumariados absueltos en ningún caso pueden imponerse las costas, y teniendo en cuenta que por no aparecer temeraria la interposición y seguimiento de la querrela, ta apoco deben decretarse de cargo del acusador privado particular, es pertinente declarar aquellas de oficio en armonía á lo dispuesto en los artículos

239 y 240 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

5.º Considerando que formulada la querrela tan solo respecto de los cinco documentos fechas 5 de enero, 14 de mayo y testamento fecha 9 de noviembre de 1836, circunscrito el sumario á los mismos, decretado el procesamiento de Mora y Roldán respecto de tales instrumentos, abierto el juicio oral, formadas las calificaciones provisionales y propuestas las pruebas de acusaciones y defensas con relación exclusiva á los cinco aludidos hechos, aun cuando en las conclusiones definitivas haya estimado el acusador particular la existencia de otros dos delitos, no puede resolverse acerca de estos en la presente sentencia y respecto de ellos expedida tiene su acción para deducir las que puedan convenirle, á cuyo efecto se le proveerá del testimonio que ha pretendido.

Vistos los artículos ya citados y los 142, 144, 741 y 742 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Callamos: que debemos absolver y absolvemos libremente á los procesados en esta causa, don Leocadio de la Mora Ruiz y don Amadeo Roldán Gutiérrez, declarando de oficio todas las costas; mandamos se alean las firmas y embargos constituidos para la libertad provisional de los sumariados y en bienes de éstos para garantizar las responsabilidades pecuniarias de esta causa; que se deduzca certificación literal de la escritura número 97 fecha 7 de agosto y del poder número 135 fecha 9 de noviembre de 1836 obrantes en el protocolo del notario don Miguel Mazorra correspondiente al referido año, que será entregada al procurador don Pedro García Medina, y que se devuelva dicho protocolo al notario D. Dionisio Velez, así como al Juzgado de primera instancia de Villacarriedo el pleito que le fué reclamado y remitido durante el periodo de prueba. Así etc.

FIESTA DE ALDEA

Hoy se celebrará con gran solemnidad y animación en el pueblo de Entrambasaguas la fiesta de su patrono San Vicente.

La mucha piedad y devoción de las familias residentes en aquel pueblo se mostrará hoy en el profuso adorno de la hermosa iglesia parroquial, que aparecerá espléndidamente iluminada. Además de las muchas luces que aparecen repartidas por la nave y los altares menores, un hermoso arco engalanado con banderas, que circunda el retablo del altar mayor, ostenta unas cien velas.

Habrí solemnísimas misa con orquesta, y sermón que predicará el P. Reguero, de la orden de Dominicos, elocuente orador que los fieles de Santander recuerdan complacidosísimos. Antes de la misa saldrá en devota procesión la imagen del santo.

Toda alabanza es debida al celoso párroco de dicho pueblo don Manuel Renedo, aunque en sus oídos suene la alabanza como áspera voz del mundo que él tiene tan sabiamente olvidada. El venerable sacerdote, venciendo sus achaques y padecimientos, asistido de esa pura alegría de las almas sencillas y buenas, no ha descansado durante estos días, previniendo con gran diligencia todo lo que pudiera contribuir al mayor esplendor de la fiesta, secundado en esta tarea por el joven seminarista Celedonio Solís, en quien se descubre el santo ardor y la constante afición al estudio, necesarias en la noble carrera que comienza.

Habrí además, volviendo á la fiesta, fuegos de artificios y música por la noche, y por la tarde baile campestre, de los que recuerdan las viejas romerías de la tierra en que más respetuoso el pueblo y más llanos los señores, no se desdeñaban como hoy las damas montañesas de bailar al aire libre y tomar tanta parte como el primero en el general regocijo del día.

Todo esto habrá en Entrambasaguas. Fatigada la atención de los lectores de periódicos en las pomposas descripciones de tanta ostentosa fiesta de ciudad, iguales ya en todas partes, más de uno hallará deleite en saber de la sencilla y alegre fiesta de un pueblo que, dichosamente apartado de vías férreas y balnearios elegantes, no ha perdido aún la honra la facilidad de divertirse de que hablaba un ilustre escritor de la Montaña.

Sección de noticias

Mareas

SEPTIEMBRE 1.—Pleamares: 6:36 mañana (coeficiente 86), y 6:57 tarde (coeficiente 80).—Bajamareas: 0:38 mañana y 0:58 tarde.

A las cinco de la tarde de ayer pasó frente á la boca de este puerto, con rumbo al Oeste y á unas seis millas de distancia, el crucero «Infanta María Teresa».

Por la distancia que navegó desde las cinco y media hasta las siete puede calcularse que navegaba con velocidad de unas quince millas por hora.

A las cuatro y media de la tarde del miércoles fue detenido en el pueblo de Fransa, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, por la guardia

civil del puesto de Potes, un sujeto llamado Casimiro Gutierrez Diaz, natural de Piamango (Oviedo) el cual en la noche del 28 del actual maltrato a un anciano de 70 años, vecino del barrio de Cabañas, Ayuntamiento de Cillorigo causándole varias contusiones en la cara.

Ayer fué curado en la Casa de Socorro un sujeto llamado Ramón Gomez, de 17 años, de una herida incisa en el muslo derecho.

Antonia Moreno, que habita en la casa número 7 (guardilla) de la calle de Santa María Egipcíaca, se encuentra enferma y, según certificación facultativa, necesitada de las aguas medicinales de Alceda.

Y como carece absolutamente de recursos para trasladarse á dicho balneario, invoca el auxilio de las personas piadosas, de quienes espera han de socorrerla en su desamparo.

En Barcenilla, ayuntamiento de Puente Arce, varios vecinos de aquel pueblo apedrearon las casas de sus convecinos Feliciano Aldaco, Antonio Fuente, José Herran y Manuel Quintana, rompiendo cristales y puertas é intentando penetrar por la ventana en la casa de Antonio Fuente, el cual se resistió enérgicamente impidiendo así que aquellos cafres realizaran su propósito.

Como presuntos autores de estos atropellos ha detenido la guardia civil de Puente-Arce á Joaquín Revilla, Primitivo Ruiz, Francisco Gómez é Higinio Muñoz, vecinos todos de Barcenilla.

Escuela libre de Comercio y Centro científico-mercantil, fundado en 1880. Director don Belisario Santocildes Palazuelos; Bachiller en Artes, Perito y Profesor mercantil titular, Catedrático auxiliar honorario que fue de la suprimida Escuela Oficial de Comercio de esta población, ex-oficial del Banco de España, etc., etc. (Véase el anuncio en 3.ª plana.)

Hoy por la mañana saldrá para San Sebastián, en el vapor «Cabo Palos», el ministro de Ultramar, señor Maura.

En la estación central de Telégrafos de Madrid se halla detenido un despacho expedido en el Sardinero para Cayetano Alvarez Osorio, Fuencarral 32; y en la del Noroeste, otro expedido en Reinosa para Manuel Morales, Princesa 11, 2.º derecha.

Por real orden de 26 de agosto se ha concedido á don Pelegrín García Alvarez, presidente de esta Audiencia, 30 días de licencia.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el anuncio, publicado en la tercera plana, de una Academia de Derecho establecida en Oviedo desde hace seis años y acreditadísima por sus éxitos brillantes.

Gastañeda y Hermano

Se vende pintura y papel pintado para decorar habitaciones.

PLAZUELA DE LA ADUANA

Correo local

TEATRO.—La Rapsodia en do menor, de Listz y el Septimino de Beethoven fueron anoche los números favoritos. Se hizo repetir aquella y el scherzo del Septimino, cuyo allegro final, después, despertó mayores entusiasmos. Los aplausos y los bravos aportaron al tema nuevos elementos... sobre todo en la cadencia fermata de violines.

También se repitió el scherzo de El sueño de una noche de verano, una de las más hermosas concepciones de Mendelssohn, y en cuya interpretación los flautas hicieron anoche prodigios.

La ópera de Wagner, llamada poderosamente la atención y gustó verdaderamente, á pesar de la instrumentación complicadísima de aquella partitura, ya casi popular... ¡Lo que va de ayer á hoy! No hace mucho tiempo la masa de nuestros públicos apenas recibía á beneficio de inventario la misma música italiana, y hoy, á fuerza de oír—porque la música es acaso el arte que ahora se prodiga más—puede decirse que hemos recibido á Wagner.

Al terminar el concierto de anoche, el público solicitó que la orquesta ejecutase la Sardana que escuchamos con gusto una vez más.

Aunque la «Sociedad de Conciertos» se habia propuesto y habia anunciado celebrar solamente dos, el sábado se celebrará otro; el cual, á juzgar por el creciente entusiasmo que han conseguido despertar en el público santanderino tan eminentes artistas, se verá tan concurrido, por lo menos, como el concierto de anoche.

PLAZA DE TOROS.—El domingo próximo hará su debut, una Compañía acrobática y gimnástica que dirigen los señores Carral y Amado, y que está compuesta de veintidos notables artistas, entre los cuales se cuenta la célebre funámbula doña Remigia Echárreu, conocida en los Circos por el titulo de la Heroína del Nervión.

La Compañía procede de Bilbao, en cuya villa ha estado actuando una gran temporada con aplauso del público.

Sección religiosa

El día 2 de septiembre dará principio el novenario que la comunidad de Siervas de María dedica á su excelsa patrona.

Todos los días, á las seis de la tarde, se rezará el Santo Rosario novena y sermón, y el día 10, festividad de la Virgen y último de la novena, se celebrará misa solemne á las diez; por la tarde á las cuatro, se expondrá S. D. M., haciéndose á continuación el ejercicio del día, terminando con la bendición y reserva del Santísimo Sacramento.

Lecciones

Se dan de contabilidad, por partida doble, teórica y prácticamente. Informarán: Becedo, núm. 7, 4.º

Servicio telegráfico

DE «EL ATLANTICO»

EXTERIOR

Colisión.—Obreros sin trabajo Madrid 31—10:30 n.

En Nancy han ocurrido nuevas colisiones entre obreros italianos y franceses.

—Reina gran miseria en Lisboa, donde los obreros sin trabajo organizan manifestaciones, dicese que alentados por los republicanos.

INTERIOR

Noticias de San Sebastián San Sebastián 31—12:50 n.

A las once de la noche un numeroso público pidió que la banda municipal ejecutara el «Guernicaco arbola», á lo que accedió la banda descubriéndose los músicos y el público que, con el mayor entusiasmo cantaba el célebre himno.

Se ha restablecido la tranquilidad y comienza á renacer la animación. El concierto del «Boulevard» ha estado muy concurrido.

San Sebastián 31—9:30 m.

La Reina ha dado hoy audiencia á las autoridades. Vestía traje negro y reflejaba en su semblante el dolor que la han producido los sucesos de estos días.

Los heridos siguen mejorando, aunque en algunos no ha desaparecido la gravedad. Han sido puestos en libertad 36 detenidos y continúan presos diez contra los cuales parece resultan graves cargos.

La Reina ha expresado el intenso dolor que le han causado los sucesos y lamenta los perjuicios que sufrirá esta población.

Han salido para Madrid el director de «El Liberal», don Miguel Moya, el señor Núñez de Arce y el señor Bastillo y ha llegado aquí el señor Linares Rivas.

Beaún.

Lotería

Madrid 31—10 n.

En el sorteo verificado hoy han obtenido los primeros premios los números siguientes: 2.747; 6.906; 942; 21.843; 21.927; 15.731; 5.563; 20.855; 16.219; 19.849; 457; 8.633; 6.122; 6.870; 5.249; 15.774; 9.403; 10.707.

Tranquilidad.—Cesantes.—Traslado.—Petardo.—Los estudiantes

Madrid 31—11 n.

Han cesado las precauciones militares en Madrid.

La mayoría de los comerciantes de alguna importancia se niegan á cerrar las tiendas para protestar contra el impuesto.

—Como resultado de las economías han quedado cesantes 1.500 empleados.

—Dicese que será trasladado el Gobernador civil de San Sebastián.

—Ha establecido un petardo en el cuartel de la Guardia civil del barrio del Pacífico, sin ocasionar más que pequeños destrozos. Han sido detenidos dos individuos en quienes recaen sospechas.

—Entre los estudiantes se acentúa el movimiento de protesta contra el aumento de derechos de matrícula.

Ferrocarril antiguo

DE

SANTANDER AL SARDINERO

Desde 1.º septiembre próximo saldrá el primer tren, por la mañana, de Santander á las 6:20 minutos, y el último á las 12:20; por la tarde el último á las 7:20.

Santander 30 agosto 1893. La Empresa,

Se traspasa un almacen de vinos con depósito en el sitio más céntrico de la población por no poderle atender su dueño; en esta administración darán razón.

COTIZACIONES

MADRID

12 noche

Table with 3 columns: Description, Día 29, Día 31. Includes items like 4 por 100 interior, exterior, amortizable, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

BOLSIN

Madrid 12 noche.

Table with 3 columns: Description, Día 29, Día 31. Includes 4 por 100 interior.

ORO

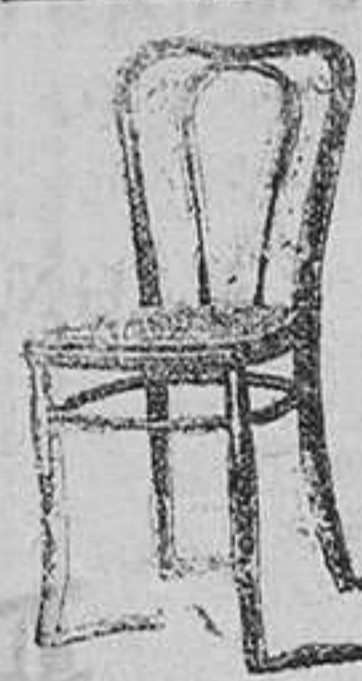
Billetes extranjeros se compran á precios más altos que nadie. Camisería «El Edén», Juan Correa, San Francisco, 11.

MAIZ Y HABAS

Para pedidos dirjense á los señores Diestro y Junco, que cederán á precios arreglados.

SE ALQUILA un PRIMER PISO amueblado muy barato.—Darán razón Daoiz y Velarde, núm. 3, principal.

Muebles inrompibles



con pies de tornillo de hierro de los Sres. Jacob y Josef Kohn, de Viena.

Único depósito en Santander; almacén de muebles de J. Rasilla, Vad-Ras, número 7, Plaza de la Libertad.

COLD-CREAM VIRGINAL á LA GLICERINA

Suaviza y perfuma el cutis y las manos, reparando los estragos del aire del mar y la humedad. Las grietas, granitos, manchas, pecas, ardores, escocidos, paño, erisipelas, herpes, costras, etc., desaparecen en el acto, y todas las enfermedades de la piel. Tarros de una y dos pesetas.

Depósito central: Farmacia de Torres Muñoz San Marcos, 11, Madrid.

En esta capital: Farmacia de Hontañón, Hernán Cortés, 2.

Portería

Para una finca de campo se necesita un matrimonio sin hijos, con informes satisfactorios. En esta imprenta darán razón.

Médico homeópata

Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consulta por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 á 3, y de 4 á 7 de la tarde. Dr. Giffre, Compañía, número 22.

La Corconera

Hoy á las cuatro de la tarde última expedición al río Cubas de las actuales mareas. Precio del billete, 1 peseta 50 céntimos.

Hortelano

Se ofrece una finca en buenas condiciones. En esta imprenta darán razón.

Compañía del ferrocarril minero

CASTRO-ALEN Castro-Urdiales

El Consejo de Administración de esta Compañía, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 8.º de los Estatutos, ha acordado hacer efectivo en dividendo pasivo de 20 por 100 equivalente á 100 pesetas por acción, que deberán satisfacer los señores accionistas dentro de los veinte días siguientes á la fecha de este anuncio en las oficinas de la Compañía, Ardigales, 33, 3.º, ó en la de don Luis de Ocharan, calle de la Estación, núm. 2, Bilbao, presentando á la vez los resguardos de las acciones para hacer la anotación correspondiente en los mismos.

Castro-Urdiales 15 de agosto de 1893. —El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ocharan.

Escuela libre de Comercio

Y CENTRO CIENTÍFICO-MERCANTIL FUNDADO EN 1880

DIRECTOR

D. Belisario Santocildes Palazuelos

Bachiller en Artes, Perito y Profesor mercantil titular, Catedrático auxiliar honorario que fue de la suprimida Escuela Oficial de Comercio de esta población, ex-oficial del Banco de España, etc., etc.

Enseñanza completa, con arreglo á los programas oficiales, de las asignaturas que comprenden los títulos de Perito y Profesor mercantil, incluidos los idiomas francés, inglés, alemán é italiano.—Consultas, peritajes y liquidaciones mercantiles.—Clases especiales para señoras y dependientes de comercio.—Estudio de toda clase de Contabilidades.—Preparación para el ingreso en el Banco de España y de Contabilidad para el Cuerpo pericial de la del Estado.—Este Centro cuenta con personas competentes para llevar los libros de casas de comercio y sociedades mercantiles, á horas y precios convencionales.—Repaso de las asignaturas del Bachillerato. Cuesta del Hospital, núm. 3, 3.º izquierda. Teléfono 327.

Academia de Derecho en Oviedo

bajo la dirección de

Don Paulino Alvarez Laviada

Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo

El éxito brillante obtenido por este Centro de enseñanza durante seis cursos consecutivos y el favor siempre creciente con que viene siendo favorecido por todos los que buscan una sólida educación é instrucción para los estudiantes, así como su escogido cuadro de profesores, tan coacido del público, es la mejor recomendación de esta Academia.

Se admiten alumnos internos; para el curso próximo quedará instalado este centro docente en una magnífica casa de moderna construcción, y en la cual los alumnos internos tendrán amplias é higiénicas habitaciones é independientes entre sí, para que puedan estudiar con toda comodidad é independencia.

Pidanse reglamentos y detalles al Director, que durante el mes de agosto aún habitará en la calle del Rosal, núm. 40, Oviedo, y luego en la del Fontán núm. 2

Se admiten alumnos libres y oficiales. Las clases empiezan el 1.º de octubre.

PAPEL VIEJO

Se vende en la imprenta de este periódico, al precio de CUATRO PESETAS la arroba.

un invencible disgusto. Hay momentos en que me dan tentaciones de denunciaros á todos, denunciandome yo mismo, despues de lo cual me ahorcaria en prision ó me envenenaria con cardenillo.

El Tuerto do Jouy no se atrevió á respirar; paro el Bello Francisco dijo con voz sorda y amenazadora:

—¡Si te creyese capaz!...

Y se interrumpió con una carcajada.

—¡Vamos!—prosiguió con alegría;—¡pues no me pongo tan loco como tú!

Ya sé que siempre te muestras de ese modo cuando no tienes la cabeza un poco caliente, ó cuando las cosas no marchan á tu gusto.

Pero yo te he visto en el trabajo, y sé lo que es necesario pensar de esos bellos sentimientos.

En la ocasion, tú eres el mejor trabajador de la banda, y sin duda vés á probárnoslo también esta noche... ¿Quieres que te diga de dónde viene ese acceso de mal humor? He adivinado en qué sitio te aprieta el zapato.

—No tengo otro motivo de mal humor,—contes-tó el Rojo de Auneau,—más que el disgusto de la vida que traemos.

—Otro tienes,—dijo el Bello Francisco con autoridad.

Nuestra actualidad espedicion hace ya largo tiempo que está resuelta, el ciudadano que habita el castillo de Breuil es un viejo avaro, inmensamente rico, en cuya casa esperamos hallar montones de oro y de plata, y la relacion del Tuerto de Jouy me confirma en estas esperanzas.

Cuando se decidió atacar á esta casa, yo estaba ocupado en otro negocio que podia detenerme muchos días, y naturalmente á tí, mi segundo, corres-

me fastidia. —¿Qué oficio?

—¡El nuestro, pardiez! Cruzar la comarca de noche y de día, á pié ó á caballo, con el frio ó con el calor; no tener jamás un momento de descanso completo, no dormir más que con un ojo, sufrir frecuentemente el hambre, la sed, la fatiga; esto no es vivir.

Y despues,—continuó el Rojo de Auneau con un acento de horror,—siempre escenas de violencia, robo, asesinatos... Siempre gritos, llantos, torturas, sangre... ¡Por todas partes sangre!

¡Esta vida me es insoportable, tanto, que yo mismo me deseo la muerte!

El Rojo vertia abundantes lágrimas, no finjidas, sino reales, ardientes; lágrimas de dolor y deremor-dimientos.

Este acceso de sensibilidad, inconcebible en tal personaje y en semejantes circunstancias, no pareció sorprender á los dos compañeros.

El Bello Francisco se encojó de hombros, entretanto que el Tuerto decia con sarcasmo:

—¡El Rojo de Auneau inquietarse por semejantes tonterías!

—Tú—respondió el Rojo de Auneau con una vehemencia extraordinaria,—tu eres demasiado cobarde para descargar la pistola ó el cuchillo.

En cambio, cuando los pobres diablos están muertos ó moribundos, vas á saquear á su alrededor (1). Tú y todos los picaros de tu clase, me inspiráis

(1) En vez de complacernos en pintar con tintas horribles los caracteres y los hechos, por el contrario atenuaremos todo cuanto nos sea posible los colores. Para poderse formar una justa idea de la ferocidad de estos bandidos, es necesario leer el proceso de los bandidos de Orgeres, del cual hemos tomado todos los detalles históricos de nuestra novela.

El inmenso pero culpable sacrificio que revelan estas palabras no podia ser comprendido.

El buhonero se puso á reir con fatuidad.

—Eso que dices es muy lisonjero para mí, mi pobre Fanchette,—dijo,—con todo eso, te aconsejo, no hablar ni demasiado alto ni con demasiada frecuencia de esa antiguahistoria... Ya sabes cuan celosa es Rosa Bigron, mi mujer; aunque tú ya no debes inspirar celos á nadie, no te aconsejaria que tuvieras á Rosa por enemiga.

Sé buena, sirvemos con fidelidad, y te protegeré.

Hablaras á Jacobo de Pithiviers, el maestro de niños, para que se encargue de tu hijo; le enseñará bien y le suministrará los medios para ser útil un día...

¡Vamos! hé ahí á mis gentes que salen. ¡Adios! te volveré á ver esta noche despues de la espedicion.

Reunio á sus gentes y se apresuró á montar á caballo.

Toda la banda se puso en marcha al momento La Violeanta les vió alejarse.

—¡Mi hijo!—murmuró,—el suyo... porque es el suyo, aunque no haya querido decirselo... No le haran un bandido como ellos! Jamás, jamás... ¡Preferia ahogarle en mi seno!

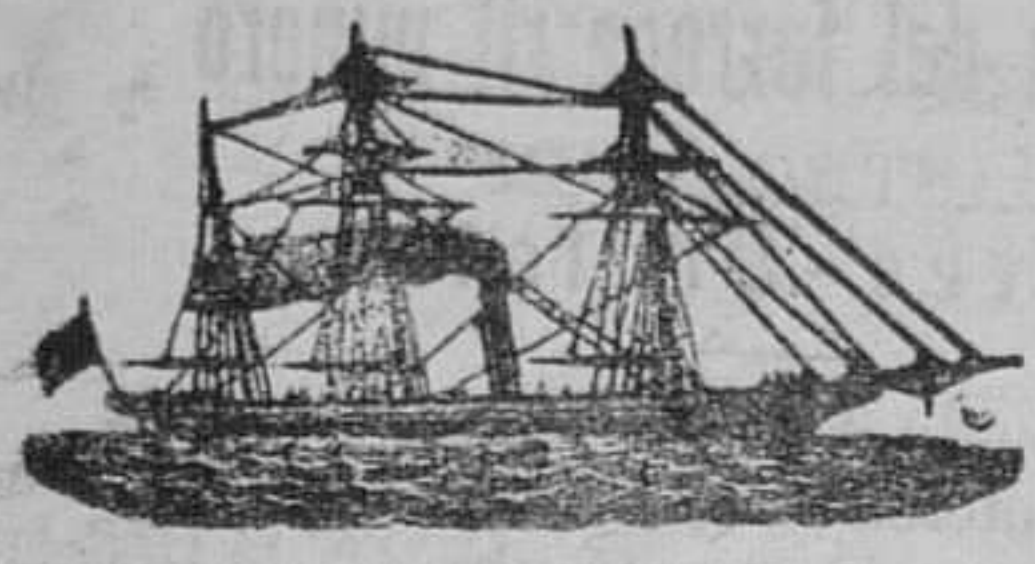
Reflexionó un momento.

—Sí, eso es,—dijo por último,—voy inmediatamente á probar si puedo libertar á mi madre.

¡Podré, sin hacer traicion á Francisco... Quizá mi madre me permitirá abrazarla antes de marcharme... y entonces me irá tan lejos con mi niño que no podrán volvernos á encontrar!

Ya se sabe cómo el proyecto de Fanchette tuvo mal éxito á consecuencia del horror que inspiraba á

La bandera española



Línea de vapores correos
ENTRE
Santander y la isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO

EUSKARO	de 4.700 tns.	GADITANO	de 5.145 tns.
NAVARRO	de 5.770 >	SANTANDERINO	de 5.400 >
GALLEGO	de 4.630 >	PALENTINO	de 4.900 >
MURCIANO	de 4.410 >	MADRILEÑO	de 5.630 >

Para Habana, Matanzas, Cárdenas, Caibarien, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos saldrá el 13 de septiembre el vapor

SANTANDERINO

su capitán don E. Luzarraga.

Navarro

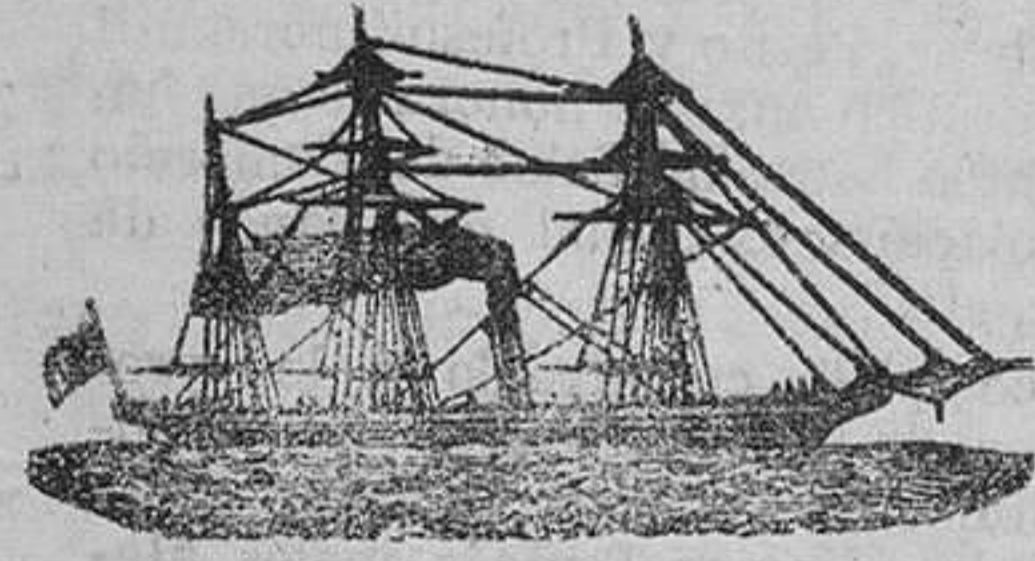
que saldrá el 27 de septiembre.

Admite carga y pasajeros de 3.ª clase á 160 pesetas uno á la Habana. NOTA.—Se replica á los señores embarcadores comuniquen á esta Agencia, con la anticipación posible, el número de efectos que deseen embarcar en referido vapor.

Esta Agencia asegura de riesgo marítimo á los premios corrientes en plaza, se encarga de la recepción y embarque de las mercancías que se la consignen remitiéndola nota detallada de las marcas, número, peso bruto y neto en kilos, contenido y valor de las mercancías.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios señores HIJOS DE YLLERA Y COMPANIA.—Muelle 26, teléfono número 240.

Línea de vapores Serra



y Compañía de navegación
La Flecha

SERVICIO SEMANAL

DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

ALICIA	de 4.500 tns.	PEDRO	de 5.500 tns.
GRACIA	de 5.000 >	ERNESTO	de 5.000 >
FRANCISCA	de 4.500 >	ENRIQUE	de 4.500 >
SERRA	de 3.500 >	GUIDO	de 5.500 >
LEONORA	de 4.500 >	HUGO	de 4.500 >
CAROLINA	de 4.500 >	FEDERICO	de 3.500 >

SALÉN DE SANTANDER TODOS LOS MIÉRCOLES PARA HABANA Y MATANZAS

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara, Nuevitas y Caibarien.

Los siguientes vapores ú otros, serán despachados como sigue:

Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	Hugo	el 30 de Agosto
Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	Enrique	el 6 de Setiembre
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba, Cárdenas y Cienfuegos.	Gracia	el 13 de idem.

Línea de vapores SERRA

SERVICIO QUINCENAL

entre Santander y la isla de Puerto Rico
POR LOS GRANDES Y MAGNÍFICOS VAPORES
Ida, Benita, Rita, Paulina y María

El 6 de septiembre saldrá el vapor español

BENITA

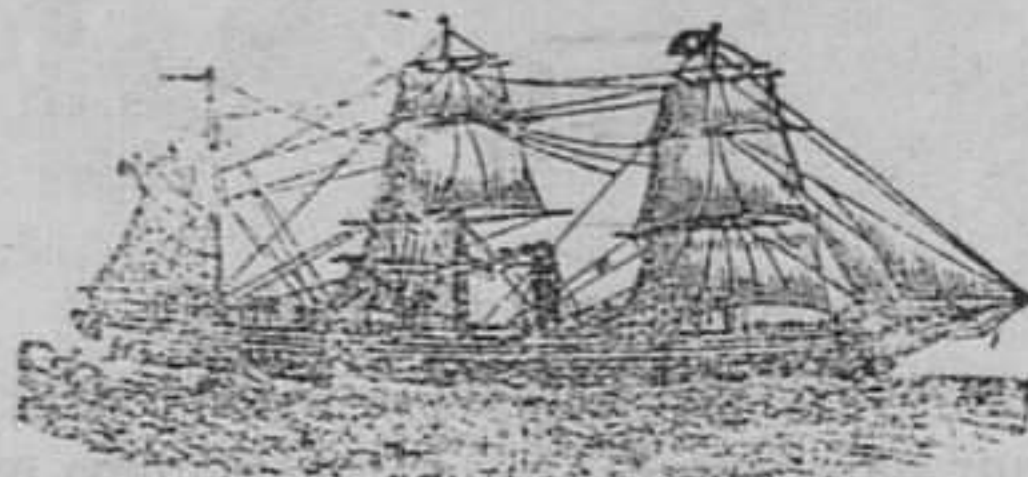
admitiendo carga y pasajeros SIN TRASBORDO para los puertos de San Juan, Humacao, Arroyo, Ponce, Mayaguez y Arecibo.

Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeración, peso bruto y neto, valor destino y consignación; indicando si ha de asegurarse de riesgo marítimo, el cual puede hacer esta Agencia con la mayor economía.

Para solicitar cabida y para más informes dirigirse á su consignatario Don Francisco Salazar, Muelle, 5, Santander.

Compañía de Navegación fluvial y marítima



Ibarra y Compañía
SEVILLA

Tres servicios semanales con itinerario fijo de salida para los principales puertos de la Península, por los veintidos grandes vapores: CABO ROCA, CABO SAN SEBASTIAN, CABO DE LA NAO, CABO TORTOSA, CABO SAN VICENTE, CABO SAN ANTONIO, CABO QUEJO, CABO PEÑAS, CABO TRAFALGAR, CABO PALOS, CABO MACHICHACO, CABO ORTEGAL, CABO CREUX, CABO PRIOR, CABO SILLEIRO, CABO SANTA MARIA, ITALICA, IBARZABAL, LA CARTUJA, VIZCAYA, TRIANA Y LUCHANA.

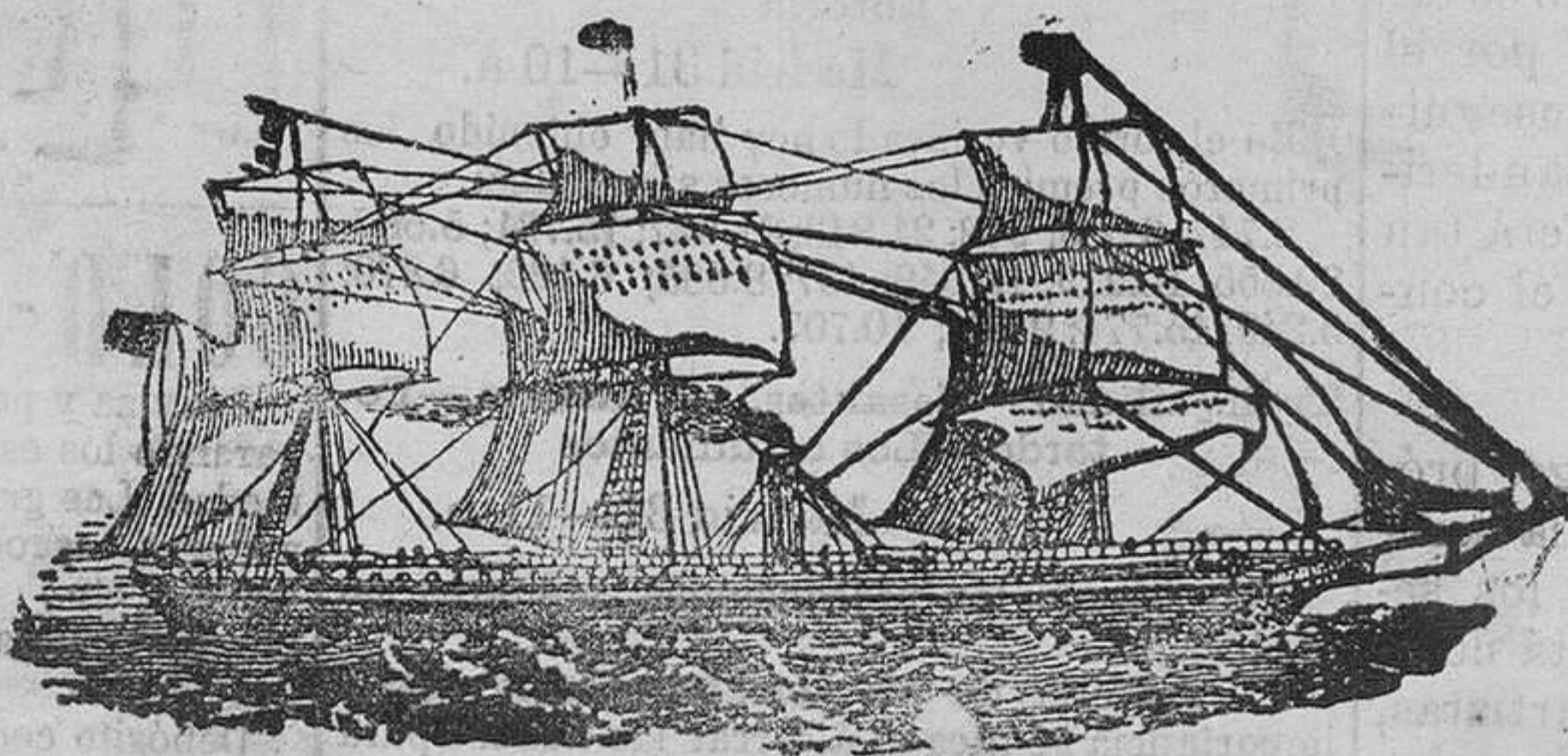
LINEA BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA. Salidas de SANTANDER todos los LUNES.
LINEA PASAJES Y SEVILLA. Salidas de SANTANDER todos los JUEVES.
LINEA BILBAO, HUELVA Y MARSELLA. Salidas de SANTANDER todos los SABADOS.

Consignatario en Santander, D. AURELIO MARTINEZ ZORRILLA, Teléfono, número 35.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

Vapores correos franceses

MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS



VIAJES RAPIDOS DIRECTOS
A LA

HABANA Y VERACRUZ

SALIDAS EL 22 DE CADA MES

El 22 de agosto, saldrá de Santander el magnifico vapor nombrado Washington Capitán Geffroy

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosas cámaras; á los de tercera clase se les da pan fresco y vino todos los días.

A bordo hay cocinero y criados españoles

Se da excelente trato y se habla español. Para Colón, con escalas en Pointe á Pitre, Basse-Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, Saldrá de Santander el

27 de agosto el vapor Saint Laurent
Para Burdeos y el Havre, saldrá de Santander el 12 de agosto el vapor Canadá
Y para Saint Nazaire el 29 de agosto el vapor Lafayette

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previéndolo previamente.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios en Santander, señores E. Vial y Hermano, Muelle, 32, teléfono número 58.

ESTABLECIMIENTO TERMAL

De Urberuaga de Uhilla

Marquina (Vizcaya)

El más concurrido de los que radican en el Norte. Situado á 16 kilómetros de la estación de Olacuetta y 18 de la de Elgoibar ambos en la vía férrea de Durango á Zumárraga. Los coches del Establecimiento en combinación con los trenes hacen el servicio en dos horas, así de Olacuetta como de Elgoibar. Estación telegráfica en el Establecimiento.

Temporada oficial: de 15 de junio á 30 de septiembre. En la Exposición de París de 1.878, con Mención honorífica. En la Exposición de Francfort de 1.882, con Diploma de honor. En la Exposición de Amsterdam de 1.883, con Medalla de Plata. En la Exposición de Madrid de 1.883, con Medalla de oro. En la Exposición de Niza de 1.884, con Medalla de oro. En la Exposición de Zaragoza de 1.886, con Premio de 1.ª clase. En la Exposición de Barcelona de 1.888, con Medalla de oro. En la Exposición de París de 1.889, con Medalla de oro.

Tienen virtudes especiales en las enfermedades de pecho, garganta, estómago, hígado, vías urinarias, etc, siendo en muchos casos preferibles á Aguas Buenas, Canterets y otras sulfurosas y también á las de Panticosa únicas análogas á las de Urberuaga de Uhilla como azoadas.

Se usan mucho á las comidas, ya solas ó mezcladas con vino para facilitar las digestiones, corregir las acedías, proxis, vómitos, etc, con igual ó mejor resultado que las de Vals y Vichy, Sobron y Sopottilla etc.

Su temperatura 27.º centígrados.—Su caudal 32.622 litros por hora. Gabinetes para inhalación de los gases y salas de respiración del agua mineral pulverizada sin rival en Europa. Baños, chorros, pulverización etc, con los aparatos más modernos.

Director: Doctor José Hernández Silva.

Fonda hospedería.— Habitaciones cómodas para más de 400 personas al alcance de todas las fortunas; pabellones de lujo; servicio esmerado.—Mesa á la española ó francesa, á voluntad, 6 pesetas.—2.ª mesa solo á la española, 4 pesetas.—Comedores particulares.—Capilla.—Casino.—Salas de recreo.—Sala de tresillo.—Gabinete de lectura.—Café.—Jardines para paseo y excursiones á los puntos inmediatos.—Correo diario.

Ventas de las aguas embotelladas.—Dirigirse á D. Luminio Pinedo, farmacéutico en Bilbao, que está en comunicación con las principales farmacias y al que se pedirán detalles, prospectos, etc, así como también al Administrador del Establecimiento.

Gran Bazar Aragonés

ATARAZANAS, 14, SANTANDER

GRAN BARATO de las grandes existencias que tiene esta casa, con gran rebaja de precios en toda clase de artículos, como son alhajas de oro y plata, muchas de éstas al peso; relojes de todas clases, muebles, capas, impermeables, paraguas, toquillas, pañuelos de seda, marino y de bolsillo, medias, calcetines, delantales, mantones é infinitad de objetos — difíciles de enumerar; todo baratísimo.

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, para hermoear la Tez.



Por medio de la aplicación de la Flor de Ramillete de Bodas al rostro, hombros, brazos y manos, se obtiene hermosura fascinante, esplendor incomparable y la encantadora fragancia del lirio y de la rosa. Es un líquido lacteo y higiénico, y no conoce rival en todo el mundo en crear, restaurar y conservar la belleza.

Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas. Fábrica en Londres, 114 & 116 Southampton Row; y en París y Nueva York.

Juan Alonso, calle de la Blanca, 10 Dr. Ordóñez, calle del Martillo, 9

Farmacia del Dr. Hontañón

HERNÁN CORTÉS, 2

Preparación de vendajes antisépticos al ácido fénico, tímico, bórico, sílico iodoformo, resorcina, lisol, diaferina, bicloruro, de mercurio, etc. Vendajes enyesados y silicados para apósitos inamovibles.

Imprenta de «EL ATLANTICO»

A cargo de Solinis y Cimiano
Plazuela de la Luna, núm. 3.—SANTANDER

la granjera la complicidad aparente de su hija con los bandidos.

Entre tanto la tropa avanzaba en silencio hacía el castillo de Breuil.

A lacabeza marchaban una docena de hombres vestidos de guardias nacionales y armados de fusiles.

Entre ellos se encontraba el pobre Bernard, con las manos atadas á la espalda y la cabeza cubierta con una esbesa venda.

En seguida venian los ginetes, que tenian mucho cuidado de conducir á sus caballos por el espeso césped de que estaba poblado el camino, por temor de que el ruido de sus pasos revelasen de lejos su aproximación.

Francisco, el buhonero, á quien la regularidad de sus fauciones hacía que se le llamase familiarmente el Bello Francisco, y Rojo de Auneau, el oficial que habia dado las órdenes en la granja, ambos á caballo, formaban la retaguardia con el Tuerto de Jouy, que trotaba á pié con el oido atento y la vista en acecho.

El Rojo de Auneau, á quien solamente hemos entrevisto hasta aquí, y cuya terrible celebridad debía igualar, sino escocer más tarde á la del mismo Bello Francisco, era entonces un jóven de unos veintidos años, de mediana estatura y de miserable y débil apariencia.

Debía su sobrenombre de Rojo, bien á sus largos y rizosos cabellos rojos, ó bien á las numerosas pecas de su tez.

Tenia la cara larga y seca; sus mejillas estaban hundidas.

Una cicatriz, que parecia provenir de un sablazo, le cojia desde un extremo de la boca hasta el ojo derecho, que estaba inflamado y le lloraba conti-

nuamente.

Le gustaba la ropa blanca fina, los ricos trajes y las alhajas; varias veces le habian visto llegar con traje de terciopelo, con hebillas de diamantes en sus ligas y en el sombrero, á pedir hospitalidad á casa de los aldeanos del Beauce y del Orleanés.

En este momento, estaba vestido con el uniforme de teniente de gendarmería, y parecia estar muy orgulloso con las charreteras y los cordones de plata pertenecientes al grado que debía usurpado.

El Rojo de Auneau, habitualmente hablador y comunicativo, se habia puesto sombrío y taciturno; no tomaba parte alguna en la conversación que acababa de entablarse entre el Bello Francisco y el Tuerto; hasta afectaba no oírles y cuando por intervalos salia de su taciturnidad era tan solo para refrenar duramente su caballo que tropezaba en la oscuridad con las desigualdades del camino.

El Tuerto de Jouy trataba de prevenir al jefe contra la Virolenta, que decia habia mostrado conatos de hacer traición á la banda.

—Basta,—interrumpió el Bello Francisco;—conozco á esa mujer, y me fio más de ella que de tí, á pesar de lo que te esfuerzas para probar tu celo y fidelidad. (Pero sino marchas derecho, yo te haré arrepentir!

Aunque estas palabras las habia dicho sin cólera, el Tuerto quedó consternado y no osó responder.

El jefe se volvió hácia su taciturno compañero

—Rojo de Auneau,—exclamó con buen humor;—¿has echado la lengua á los perros? ¿Qué es lo que te preocupa esta noche? ¿Estás enfadado?

—¿Yo? no,—contestó el Rojo con aire regañón.

—no tengo nada.

—¿Alguna cosa tienes, mil truenos!

—¿Pues bien! Yo tengo... tengo que éste oficio

pondia capitanear la banda en mi ausencia, Pero he aquí que de repente desciendo de las nubes para dirigir esta importante expedición, que debia darte mucho honor á los ojos de nuestra gentes, y por lo tanto jurrs contra el oficio... ¿No es esto?

El Rojo de Auneau parecia sorprendido.

—Meg,—balbuéó,—os engañais, os lo aseguro.

—No mientas; digo la verdad.

Pero escucha: yo no puedo ni quiero quitarte la direccion de este negocio.

He viajado á marchas forzadas con mi fardo sobre la espalda: al llegar á esta comarca, he cometido la tontería de caerme de lo alto de un vallado y de abrimme la frente.

Resulta de esto que no me encuentro muy vigoroso, y en verdad que estoy pasando todas las penas de este mundo para sostenerme sobre este maldito caballo...

Censuélate, pues; tú has conducido la empresa hasta aquí, tú seguiras conduciéndola y la llevaras á cabo.

Yo me contentaré esta vez con vigilar á nuestro hombres y asegurarme de que cada uno cumple con su deber; pero solo tú darás las órdenes, y terminada la expedición, solo tú te llevarás la gloria.

El Rojo de Auneau guardaba silencio. Conociendo á su jefe, buscaba la causa de esta condescendencia que le parecia magnánima.

—Bello Francisco,—preguntó al fin con una voz temblorosa de alegría;—¿podrais renunciar por esta noche?

—Si, renuncio á ello, sabiendo quien eres. Vamos á ver cómo te portas.

Dicen que el viejo sadranje era un tacaño sin igual debe tener escondido el dinero; será preciso desatar-